



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

### NOTIFICACIÓN POR AVISO N 2843

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

|                      |                                                                                  |
|----------------------|----------------------------------------------------------------------------------|
| EXPEDIENTE N°.       | 20216120449842 HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE                                    |
| FECHA DE EXPEDICIÓN: | MARZO 25 DE 2021                                                                 |
| FIRMADO POR:         | PAULA CATALINA CRUZ TRIANA<br><br>ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO. |

#### ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE 20 DE ABRIL DE 2021, en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) / subdirección de contravenciones ([movilidad.gov.co](http://movilidad.gov.co)); para mayor información, acercarse a la Secretaría Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

**El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutive del proveído en mención.**

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en 10 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. 2021 4211699151

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 20 DE ABRIL DE 2021, A LAS 7:00 A.M. POR EL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: Santa Elvira Roldán Rojas

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 26 DE ABRIL DE 2021, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: Santa Elvira Roldán Rojas

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211699151

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)  
**PALOMINO**

Heidy Johanna Palomino Aguirre  
Carrera 80 H 41 03 Sur

Email: heidypalomino2018@gmail.com  
Bogotá - D.C.

|                          |                       |                  |                          |             |     |
|--------------------------|-----------------------|------------------|--------------------------|-------------|-----|
| 472                      | Motivos de Devolución | 1 2 Desconocido  | 1 2 No Existe Número     |             |     |
|                          |                       | 1 2 Rehusado     | 1 2 No Reclamado         |             |     |
|                          |                       | 1 2 Cerrado      | 1 2 No Contactado        |             |     |
|                          |                       | 1 2 Fallecido    | 1 2 Apartado Clausurado  |             |     |
|                          |                       | 1 2 Fuerza Mayor |                          |             |     |
|                          | Dirección Errada      |                  |                          |             |     |
|                          | No Reside             |                  |                          |             |     |
| Fecha 1:                 | DIA MES AÑO           | R D              | Fecha 2:                 | DIA MES AÑO | R D |
| Nombre del distribuidor: |                       |                  | Nombre del distribuidor: |             |     |
| C.C.                     |                       |                  | C.C.                     |             |     |
| Centro de Distribución:  |                       |                  | Centro de Distribución:  |             |     |
| Observaciones:           |                       |                  | Observaciones:           |             |     |
| DEL NUMERO PASA A        |                       |                  | 409-11 41-17             |             |     |

29 MAR 2021

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120449842

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **1100100000027741134** de fecha 11/24/2020, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones".

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

*"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24JU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 1030600880  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de Ubicación

Información registrada en RUNT

Fecha inicio propiedad: 13/03/2017

Dirección: KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR CASA Departamento: BOGOTÁ D.C.  
Municipio: BOGOTÁ Correo Electrónico:  
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3143163645

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta fue RECIBIDA:

472 SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT: 900.022.917-9  
Fecha de Radicación: 25/11/2020 20:02:11

YG264031669C0

|                                                                                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1111<br>606                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Remetente</b><br>Nombre/Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital de Movilidad (Dirección de<br>Dirección: Calle 13 N° 37 - 38 NIT: C/11.800.000.0001<br>Referencia: 1100100000027741154 Teléfono: 364 9400 EXT 6310 Código Postal:<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111000 | <b>Causas de Devolución:</b><br>RE Refusado<br>NE No existe<br>NR No recibe<br>NR No reclamado<br>DE Desconocido<br>DE Dirección errada<br>C1 C2 Causa<br>N1 N2 No contactado<br>FA Faltado<br>AC Acreditado<br>FM Fuerza Mayor |
| <b>Destinatario</b><br>Nombre/Razón Social: HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE, T.L. 14E<br>Dirección: KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR CASA<br>Tel: 3143163645/3143163645 Código Postal: 110051226 Código Operativo: 1111000<br>Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. | <b>Remite nombre y/o sello de quien recibe:</b><br>Ximena Ocampo<br>c.c. 1030600880 No: 1245<br>Fecha de entrega:<br>Distribuidor:<br>C.C. Javier Barreto H.<br>Gestión de entrega:<br>26 NOV 2020                                                                                                                             | 1111<br>000                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>Valores</b><br>Peso Físico(gms): 200<br>Peso Volumétrico(gms): 200<br>Peso Facturado(gms): 200<br>Valor Declarado: \$0<br>Valor Flete: \$3.100<br>Costo de manejo: \$0<br>Valor Total: \$0                                                                | <b>Observaciones del cliente:</b> COMPARENDO                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                 |

31118901111686YG264031669C0

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"*

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la supe. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

En relación a su solicitud, respecto a la **base de datos**, es de anotar que la información generada en la página de la Secretaría Distrital de Movilidad, constituye un canal de consulta respecto de la imposición de una orden de comparendo la cual tiene como propósito brindar información a los ciudadanos respecto de sus multas y comparendos. Así las cosas, hasta tanto no se decida su responsabilidad contravencional seguirá apareciendo en la página de la entidad dicha información

Frente al tema de la **presunción de inocencia**, que se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la Ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Ahora bien, le informo que, la Constitución Política garantiza el "**derecho al trabajo**" desde su preámbulo y lo reconoce como valor fundante y fin esencial del Estado (Cfr. Arts. 1, 2, 25 y 26). De cualquier manera, esta Corporación ha enfatizado que no es un derecho absoluto y que está limitado por la legalidad, de





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

manera que no es posible invocarlo en defensa de labores ilícitas o prohibidas o, en ocasiones, sin el lleno de los requisitos necesarios para ciertas actividades.

Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la señalización de las CÁMARA, utilizada para las evidencias fotográficas del comparendo referido, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control De Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**Paula Catalina Cruz Triana**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-03-2021 08:22 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211699151

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027741134

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/24/2020 16:58:39

C.29

LTL14E

Ver Comparendo



Ver Comparendo Notificado



#### INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

#### PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030000890

NEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE

#### INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

#### NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-11-25 11:03:10

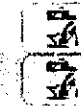
(1) Generación archivo comparendo

2020-12-3 10:24:39

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por pago 27/11/2020

2020-12-3 11:19:59

(4) Registro envío a SICON



No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SDC

**20214211699151**

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|----------|--------------|---------|-----------|-----------|--------------|---------------|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|--------------|-----------|--------------------|-----------|-------------|-----------|--------------|-------------------------|--|--|--|
| <b>SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.</b><br>(Servicio Postal Especial)                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>POSTERPRESS</b><br>Centro Operativo<br>Dirección de Servicio                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                  | Fecha Pre-Admisión: 25/11/2020 20:02:11<br><br><b>YG264031669C0</b>                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>1111</b><br><b>606</b>                                                                                                                                                                                                              | <b>Número Razón Social:</b> ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Gestión Movilidad ( Dirección de Tránsito y Circulación)<br><b>Dirección:</b> Calle 13 N° 37 - 35<br><b>CIUDAD: BOGOTÁ D.C.</b> <b>Teléfono:</b> 049400 EXT. 6310 <b>Código Postal:</b> 110000 |                                                                                                        | <b>Causas Devoluciones:</b><br><table border="1"> <tr> <td><b>RE</b></td> <td>Refusado</td> <td><b>CT/CZ</b></td> <td>Cerrado</td> </tr> <tr> <td><b>NE</b></td> <td>No existe</td> <td><b>NT/N2</b></td> <td>No contactado</td> </tr> <tr> <td><b>NR</b></td> <td>No reside</td> <td><b>FA</b></td> <td>Fallecido</td> </tr> <tr> <td><b>NR</b></td> <td>No reclamado</td> <td><b>AC</b></td> <td>Apetido Clausurado</td> </tr> <tr> <td><b>DE</b></td> <td>Desconocido</td> <td><b>FM</b></td> <td>Fuerza Mayor</td> </tr> <tr> <td colspan="4"><b>Dirección errada</b></td> </tr> </table> | <b>RE</b>     | Refusado | <b>CT/CZ</b> | Cerrado | <b>NE</b> | No existe | <b>NT/N2</b> | No contactado | <b>NR</b> | No reside | <b>FA</b> | Fallecido | <b>NR</b> | No reclamado | <b>AC</b> | Apetido Clausurado | <b>DE</b> | Desconocido | <b>FM</b> | Fuerza Mayor | <b>Dirección errada</b> |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                        | <b>RE</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | Refusado                                                                                               | <b>CT/CZ</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | Cerrado       |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                        | <b>NE</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | No existe                                                                                              | <b>NT/N2</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | No contactado |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                        | <b>NR</b>                                                                                                                                                                                                                                                        | No reside                                                                                              | <b>FA</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Fallecido     |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>NR</b>                                                                                                                                                                                                                              | No reclamado                                                                                                                                                                                                                                                     | <b>AC</b>                                                                                              | Apetido Clausurado                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>DE</b>                                                                                                                                                                                                                              | Desconocido                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>FM</b>                                                                                              | Fuerza Mayor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>Dirección errada</b>                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>Número Razón Social:</b> MEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE, TL14E<br><b>Dirección:</b> KR 80 H NO. 41 E - 03 SUR CASA<br><b>Teléfono:</b> 43113048/3143100048 <b>Código Postal:</b> 11005128 <b>Código Operativo:</b> 111805           |                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Firma nombre y/o sello de quien recibe:</b><br><i>Ximena Ocampo</i><br>C.C. 40306241263 Hora: 12:45 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
| <b>Peso Factura (grs):</b> 300<br><b>Peso Volumétrica (grs):</b> 20<br><b>Peso Facturado (grs):</b> 200<br><b>Valor Declarado \$:</b> 100<br><b>Valor Flete \$:</b> 100<br><b>Costo de manejo \$:</b> 50<br><b>Valor Total \$:</b> 250 |                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Etiqueta Contenedor:</b> EX<br><b>Observaciones del cliente:</b> COMPARENDO                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |
|                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                  | <b>Gestión de entrega:</b><br>                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |               |          |              |         |           |           |              |               |           |           |           |           |           |              |           |                    |           |             |           |              |                         |  |  |  |

1111-0361111669YG264031669C0

8

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211699151

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 030600880  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de Ubicación**

**Información registrada en RUNT**

Fecha inicio propiedad: 13/03/2017

Dirección: KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR  
CASA

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono: 0000000

Teléfono móvil: 3143163645

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027741134

Fecha de imposición 25 de noviembre de 2020



11001000000027741134

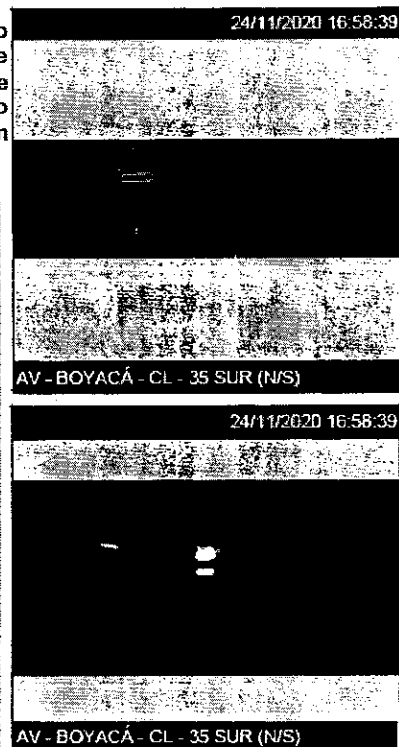
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) HEIDY PALOMINO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LTL14E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |                           |        |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------|--------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |                           |        |
| C29                                                                                                             | CONducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida. |                           |        |
| Fecha Hora                                                                                                      | 24/11/2020 16:58:39 PM                                           |                           |        |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad                                                         |                                                                  |                           |        |
| AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (N/S) - KENNEDY                                                                       |                                                                  |                           |        |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |                           |        |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 50 KM/H<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 58 KM/H |                                                                  |                           |        |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |                           |        |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. Identificación                                        |                           | Placa  |
| HEIDY JOHANNA PALOMINO                                                                                          | C.C.                                                             | 1030600880                | LTL14E |
| Dirección                                                                                                       | KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR CASA                                   |                           | BOGOTÁ |
| Código electrónico:                                                                                             |                                                                  |                           |        |
| Nombre del locatario                                                                                            |                                                                  | Tipo y No. Identificación |        |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |                           |        |
| Código electrónico:                                                                                             |                                                                  |                           |        |



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

**Señor(a)**  
**PALOMINO**

Heidy Johanna Palomino Aguirre  
Carrera 80 H 41 03 Sur

Email: heidypalomino2018@gmail.com  
Bogotá - D.C.

**REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120449842**

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la orden de comparendo No. **11001000000027741134** de fecha 11/24/2020, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

*"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."*

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





SDC

20214211699151

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

|                              |                                |
|------------------------------|--------------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA - 1030800880 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                         |

### Datos de Ubicación

### Información registrada en RUNT

**Fecha inicio propiedad:** 13/03/2017

|                   |                                   |                            |             |
|-------------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------|
| <b>Dirección:</b> | KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR<br>CASA | <b>Departamento:</b>       | BOGOTÁ D.C. |
| <b>Municipio:</b> | BOGOTÁ                            | <b>Correo Electrónico:</b> |             |
| <b>Teléfono:</b>  | 0000000                           | <b>Teléfono móvil:</b>     | 3143183645  |

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó que esta fue RECIBIDA:

[illegible]

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Por lo tanto, se surtió la notificación personal del mismo de conformidad con artículo 67 de la Ley 1437 de 2011; razón por la cual, usted debió adelantar alguna de las actuaciones contempladas en el Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

Ahora bien, enterado usted de la orden de comparendo objeto de estudio es importante que tenga en cuenta que el Código Nacional de Tránsito - establece de manera especial y preferente, el procedimiento que debe adelantarse ante la comisión de una infracción de tránsito y en virtud de esta, determina que una vez notificado en debida forma de la orden comparendo, debe en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, acercarse a la Secretaría de Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T. que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

*Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles"*

Con fundamento en lo anterior, el derecho de petición no es el mecanismo establecido por la ley para solicitar la impugnación de una orden de comparendo, ni mucho menos la suple. Al respecto la Corte Constitucional en Sentencia T-467/95 ha señalado:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





*"Cuando el objeto de la solicitud hace parte determinante de un procedimiento especial, previamente regulado en la ley y sujeto a ciertos trámites, requisitos y términos específicos, el peticionario está en la obligación de someterse a dicho trámite, sin que la administración se vea obligada a resolver el asunto de fondo a través de la petición requerida. La Administración no está obligada a contestar y, por el contrario, debe el actor someterse al procedimiento establecido en la ley, sin que ello signifique que la existencia de disposiciones procesales aplicables al caso concreto, dejen sin efecto el derecho de petición ejercido por el actor, ya que simplemente se trata de que su ejercicio debe someterse a unas reglas que distan de las ordinarias."*

En razón a lo anteriormente expuesto y frente a su manifestación donde desea ser **exonerado** del comparendo controvertido, es necesario exponer que esa decisión es adoptada únicamente al interior de un proceso contravencional adelantado mediante audiencia pública, conforma al Artículo 136 del C.N.T.T. ya mencionado. Así mismo, no es posible acceder a su solicitud de revocatoria como quiera que no existe un acto administrativo en firme por medio del cual se haya resuelto su responsabilidad contravencional.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la Sentencia de Constitucionalidad C-038 de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a la aplicación de la sentencia C-038 del 2020, usted podrá solicitarlas en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito lo valorará de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfVF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Por lo anterior y como quiera que se encuentra dentro del término (el cual se extiende a un período de un año), si es su deseo impugnar la orden de comparendo en comento, lo(a) invitamos para que a través de la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co), y/o el link:

<http://ciudadano.movilidadbogota.gov.co/LoginCiudadano/LoginCiudadano#no-back-button>, se registre y efectúe la solicitud de cita o agendamiento, allí recibirá en su correo electrónico, el mensaje con la fecha y hora en la que será atendido para el trámite solicitado.

En relación a su solicitud, respecto a la **base de datos**, es de anotar que la información generada en la página de la Secretaría Distrital de Movilidad, constituye un canal de consulta respecto de la imposición de una orden de comparendo la cual tiene como propósito brindar información a los ciudadanos respecto de sus multas y comparendos. Así las cosas, hasta tanto no se decida su responsabilidad contravencional seguirá apareciendo en la página de la entidad dicha información

Frente al tema de la **presunción de inocencia**, que se encuentra reconocida en el artículo 29 inciso 4º de la Constitución Política, mandato por el cual: *"Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable"*. es así que este postulado cardinal de nuestro ordenamiento jurídico, no admite excepción alguna e impone como obligación la práctica de un debido proceso, de acuerdo con los procedimientos que la Constitución y la Ley consagran para desvirtuar su alcance, derecho que no se ha vulnerado de acuerdo al proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Ahora bien, le informo que, la Constitución Política garantiza el **"derecho al trabajo"** desde su preámbulo y lo reconoce como valor fundante y fin esencial del Estado (Cfr. Arts. 1, 2, 25 y 26). De cualquier manera, esta Corporación ha enfatizado que no es un derecho absoluto y que está limitado por la legalidad, de







SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

manera que no es posible invocarlo en defensa de labores ilícitas o prohibidas o, en ocasiones, sin el lleno de los requisitos necesarios para ciertas actividades.

Finalmente, con relación a los permisos solicitados ante la Superintendencia de Puertos y Transporte, que demuestren la señalización de las CÁMARA, utilizada para las evidencias fotográficas del comparendo referido, su petición fue trasladada por competencia, a la Subdirección Control De Tránsito Y Transporte, esto con el fin de que se dé respuesta en derecho, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley 1755 de 2015.

Cordialmente,

**Paula Catalina Cruz Triana**

Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-03-2021 08:22 AM

Elaboró: Jhon Jairo Buritica Avalo-Subdirección De Contravenciones

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

**Secretaría Distrital de Movilidad**

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC  
20214211699151

Información Pública  
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

11001000000027741134

FECHA INFRACCIÓN

CÓD.

PLACA

11/24/2020 16:58:39

C.28

LTL14E

Ver Comparendo

Ver Comparendo Notificado

#### INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

AGENTE ORIGEN

FUENTE IMPOSICIÓN

SAMUEL PINEDA CASTAÑEDA

FOTO DETECCIÓN

Cámaras Salvavidas

#### PROPIETARIO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

Cédula Ciudadanía

1030800880

HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE

#### INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

TIPO CURSO

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NO SE HA REGISTRADO CURSO

#### NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2020-11-25 11:03:10

(1) Generación archivo comparendo

2020-12-3 10:24:39.0

(2) Registro notificación entrega a ciudadano y/o notificación por  
pago 27/11/2020

2020-12-3 11:19:59.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Información: Línea 195

7



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4372

1111  
606

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 909 002 917-9  
Servicio Remesas Extranjero



Y6264031669C0

PORTUPEÑAS  
Centro Operativo: H.MOVILIDAD  
Fecha Pre-Admisión: 20/11/2020 20:02:11  
Orden de Servicio: 13885803

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad ( Dirección de  
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NIT/C.C.T.1808090061  
Referencia: 110010000002741134 Teléfono: 3648400 EXT 6310 Código Postal:  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111009

Causas Devoluciones:

RE Retenido  
NE No existe  
NR No reside  
NR No reclamado  
DE Desconocido  
Dirección errada

C1 C2 Cerrado  
N1 N2 No contestado  
FA Fallido  
AC Aportado Clausurado  
FM Fuerza Mayor

Nombre/Razón Social: HEIDY JOHANNA PALOMBO AGUIRRE, L14E  
Dirección: KR 80 H NO. 41 6 - 03 SUR CASA  
Tel: 3143163646/3143180646 Código Postal: 110051220 Código Operativo: 1111008  
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Firma y nombre y/o sello de quien recibe:

Ximena Ocampo  
C.C. 1030659263 Nota: 1245

Peso Fisico(gms): 200  
Peso Volumétrico(gms): 200  
Peso Facturado(gms): 200  
Valor Declarado: \$0  
Valor Flete: \$3.100  
Costo de manejo: \$0  
Valor Total: \$0

Dice Contenedor: EX

Observaciones del cliente: COMPAREND0

Fecha de entrega:

Distribuidor:

C.C. Javier Barreto H.

Garantía de entrega:

26 NOV 2020

1111  
000

H.MOVILIDAD  
CENTRO A



1111009111699Y6264031669C0

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

8



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : HEIDY JOHANNA PALOMINO AGUIRRE  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 030600880  
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

**Datos de Ubicación**

**Información registrada en RUNT**

Fecha inicio propiedad: 13/03/2017

Dirección: KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR  
CASA

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Municipio: BOGOTÁ

Correo Electrónico:

Teléfono: 0000000

Teléfono móvil: 3143183645

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195

9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



SDC

20214211699151

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000027741134

Fecha de imposición 25 de noviembre de 2020



11001000000027741134

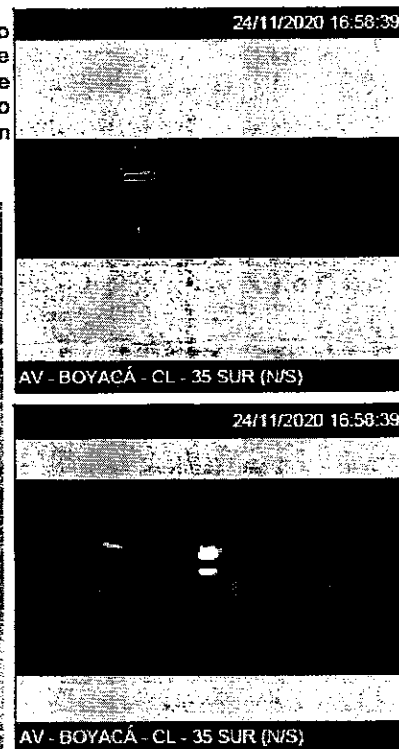
Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en

[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)

Respetado(a) señor(a) HEIDY PALOMINO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa LTL14E fue evidenciado en la comisión de la infracción C.29.

| INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN                                                                                    |                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| Código Infracción                                                                                               | Descripción                                                      |
| C29                                                                                                             | CONDUCIR UN VEHÍCULO A VELOCIDAD SUPERIOR A LA MÁXIMA PERMITIDA. |
| Fecha Hora                                                                                                      |                                                                  |
| 24/11/20 04:58:39 PM                                                                                            |                                                                  |
| Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad                                                         |                                                                  |
| AV - BOYACÁ - CL - 35 SUR (N/S) - KENNEDY                                                                       |                                                                  |
| OBSERVACIONES                                                                                                   |                                                                  |
| SE DETECTA EXCESO DE VELOCIDAD ART 106 CNT VELOCIDAD MÁXIMA PERMITIDA: 60 KM/H<br>VELOCIDAD REGISTRADA: 58 KM/H |                                                                  |
| INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO                                                                          |                                                                  |
| Nombre                                                                                                          | Tipo y No. identificación                                        |
| HEIDY JOHANNA PALOMINO                                                                                          | C.C. 1030600880                                                  |
| Dirección                                                                                                       | Placa                                                            |
| KR 80 H NO. 41 B - 03 SUR CASA                                                                                  | BOGOTÁ                                                           |
| Correo electrónico:                                                                                             | LTL14E                                                           |
| Nombre del locatario                                                                                            | Tipo y No. identificación                                        |
|                                                                                                                 |                                                                  |
| Dirección:                                                                                                      |                                                                  |
|                                                                                                                 |                                                                  |



10

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020  
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link  
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.